



CONSEJO REGIONAL

ACUERDO N° 023-2013-G.R.PASCO/CR



Cerro de Pasco, 07 de marzo de 2012.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, en Sesión Ordinaria del día seis de marzo del año dos mil trece, por mayoría ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador (...);

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 2° numeral 8) establece que toda persona tiene derecho a la libertad de creación intelectual, artística y científica, así como a la propiedad sobre dichas creaciones y a su producto. El Estado propicia el acceso a la cultura y fomenta a su desarrollo y difusión;

Que, el literal a) del artículo 47° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales referente a las Funciones en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación, establece la de Formular, aprobar, ejecutar, evaluar y administrar las políticas regionales de educación, cultura, ciencia y tecnología, deporte y recreación de la región;

Que, conforme a lo determinado por el mismo cuerpo normativo se establece que los Gobiernos Regionales, a través de uno de sus órganos de gobierno como es el Consejo Regional dicta Ordenanzas Regionales y Acuerdos del Consejo Regional, entendiéndose como Acuerdo del Consejo Regional a las decisiones de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional que declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional de sus órganos de gobierno;

Que, la Ley N° 27293, crea el Sistema Nacional de Inversión Pública, con la finalidad de optimizar el uso de los Recursos Públicos destinados a la inversión, mediante el establecimiento de principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionados con las diversas fases de los proyectos de inversión: norma que en su artículo 4° prescribe que todos estos proyectos se rigen por las prioridades que establecen los planes estratégicos nacionales, sectoriales, regionales y locales, por los principios de economía, eficacia y eficiencia durante todas sus fases y por el adecuado mantenimiento en el caso de la infraestructura física para asegurar su utilidad en el tiempo;

Que, los Centros Culturales son lugares destinados a mantener actividades que promuevan la cultura entre sus habitantes, más aun siendo de importancia para la preservación de la cultura local o regional, sobre todo en ciudades que carecen de teatros, cines, salas de concierto, sala de exposiciones culturales, centros de exposición, funcionamiento de instituciones públicas y privadas que por mandato legal tienen labores específicas en la preservación del patrimonio cultural material o inmaterial, como archivo regional cultural que tienen por misión el rescate y tratamiento y preservación documental colonial y republicano entre otros;

Que, mediante el DICTAMEN N° 07-2013-CDS,DH,MyF-CR-G.R.PASCO, la Comisión de Desarrollo Social, Derechos Humanos, De la Mujer y La Familia, luego de analizado el INFORME N° 0018-2013-GRP-GGR-GRDS/SGDSAPD de la Sub Gerencia de Promoción y Desarrollo Social, y el INFORME LEGAL N° 90-2013-G.R.P-GGR/DRAJ de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, emiten opinión favorable para la elaboración del Proyecto de Creación y Construcción del Centro Cultural de Arte de la Región de Pasco;

Que, en la presente sesión luego de analizado el tema y entendiéndose que la Creación y Construcción de este Centro Cultural de Arte de la Región Pasco servirá para atender a la población y donde se pueda el patrimonio cultural de Pasco, así como albergar el espíritu creador y fecundo del glorioso pueblo pasqueño, el mismo que debe contar con espacios adecuados acorde a su función y al confort que debe brindarse satisfaciendo una sentida necesidad de contar con ambientes que permitan aprovechar las condiciones innatas de los pobladores y que permita fortalecer la formación artística musical y teatro;



CONSEJO REGIONAL

ACUERDO N° 023-2013-G.R.PASCO/CR



En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno;

ACUERDA:

PRIMERO.- DECLARAR de Necesidad Pública e Interés Regional la Elaboración de los Estudios de Pre Inversión para el proyecto **Creación y Construcción del Centro Cultural de Arte Regional Pasco.**

SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Social y las instancias pertinentes del Gobierno Regional de Pasco, realizar acciones tendientes al cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo Regional.

TERCERO.- ENCOMENDAR al Ejecutivo que el presente sirva como sustento para su actuación inmediata, además de presentar informes periódicos al Consejo Regional de los avances registrados frente al presente acuerdo bajo responsabilidad.

POR TANTO:

 **GOBIERNO REGIONAL PASCO**
CONSEJO REGIONAL

CPCC DANIEL ALBERTO PAUCAR ESPINOZA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL